

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTA DE EMPLEO PARA **VACANTES** DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO A CUBRIR MEDIANTE FICHEROS DEL SISTEMA DE EXPERTOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 2017

**2 Plazas de Monitor/a de trabajos forestales para los Programas Complementarios:
“Cañada Real Leonesa” y “Mancomunidad Cijara”.**

BASES DE LA OFERTA

1. NORMAS GENERALES

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se aprueba un Programa Complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa.*
- *Orden de 20 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria única de subvenciones a entidades promotoras de proyectos del Programa Complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 41/2017, de 4 de abril, se han constituido los Grupos de Trabajo Mixtos formados por miembros de la entidad beneficiaria y del Servicio Extremeño Público de Empleo, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, observando las instrucciones generales aprobadas por la Dirección General de Formación para el Empleo mediante Resolución de 2 de agosto de 2017, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de las ofertas de empleo presentadas por las entidades promotoras en los Centros de Empleo del SEXPE, para personal docente de los proyectos del Programa Complementario de Formación en alternancia con el empleo y cuyas ocupaciones pueden ser cubiertas por los Ficheros del Sistema de Expertos regulado por Orden de 23 de junio de 2016 (DOE núm. 25, de 30 de junio de 2016).

Se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aún cuando la entidad promotora sea un Organismo Público. En este último caso el personal seleccionado no se considerará incluido en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Condiciones laborales de las plazas Monitor/a de trabajos forestales del Programa Complementario “Cañada Real Leonesa”:

- Entidad contratante..... Mancomunidad Tierra de Barros-Rio Matachel
- Sede de la especialidad Puebla de la Reina y Palomas
- Localidades de trabajo: Hinojosa del Valle, Hornachos, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior y Ribera del Fresno.
- Fecha estimada de contratación 1 de febrero de 2018
- Duración estimada de contratación hasta el 23 de octubre del 2018
- Jornada de trabajo..... Jornada completa
- Salario mensual bruto 1.400,00 €

Condiciones laborales de las plazas Monitor/a de trabajos forestales del Programa Complementario “Mancomunidad Cijara”:

- Entidad contratante..... Mancomunidad Cijara
- Sede de la especialidad Helechosa de los Montes
- Localidad de trabajo Helechosa de los Montes
- Fecha estimada de contratación 1 de febrero de 2018
- Duración estimada de contratación hasta el 23 de octubre del 2018
- Jornada de trabajo..... Jornada completa
- Salario mensual bruto 1.400,00 €

1. FUNCIONES:

En general, las funciones a desarrollar por el personal de los proyectos se orientarán por los siguientes criterios, aunque adaptándose a la singularidad del programa y puestos de trabajo:

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven de los respectivos contratos de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se establece el Programa Complementario de Formación en Alternancia con el Empleo, en su caso, del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y su normativa de desarrollo, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir por el personal seleccionado, sin perjuicio de los establecidos en el párrafo anterior, las siguientes:

- **MONITORES:** Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos de su especialidad para los cuales se encuentren suficientemente cualificados, según lo establecido en la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes

orientaciones metodológicas: que el/la alumno/a trabajador/a conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común “encontrar empleo”, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que se utilicen los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel del alumno/a trabajador/a en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser la persona responsable de su propio aprendizaje y que el docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial en el alumnado.

Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.

Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.

Jefe de taller y de las actuaciones en obra asignadas. Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignadas.

Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.

Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.

Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumnado trabajador.

- Colaborar en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser seleccionado los aspirantes deberán estar homologados en la ocupación de referencia del **Fichero de Expertos Docentes** regulado por **ORDEN de 23 de junio de 2016** mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la presente difusión pública de la oferta, y disponibles para ofertas de programas mixtos de formación-empleo.

No podrán participar aquellos candidatos que tengan contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finalicen con posterioridad al **31 de enero de 2018**.

2.2 Los requisitos expresados deberán poseerse al momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la presente difusión pública de la oferta, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar solicitud según modelo normalizado. publicada en el apartado “Otras Ofertas” de la plataforma del Fichero de Expertos de la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos>

La solicitud de participación en la selección se presentará **en formato escaneado** mediante correo electrónico a través de la dirección electrónica ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz, estableciéndose como plazo máximo las **10:00 horas del 23 de enero de 2018**.

En dicha solicitud, el candidato deberá indicar los puestos de trabajo que solicita y su priorización, siendo su contenido vinculante y definitivo en todo el proceso selectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La preselección de candidatos se realizará con los listados del **Fichero de Expertos Docentes** regulado por **ORDEN de 23 de junio de 2016** por el Grupo de Trabajo Mixto según las solicitudes de los candidatos válidamente presentadas en el plazo establecido, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1º. Se preseleccionarán el personal experto que esté incluido en el listado de la ocupación correspondiente de dicho fichero **con acreditación de la experiencia profesional requerida como requisito específico**, considerándose una ratio de **3 personas candidatas por puesto ofertado** para la adecuada gestión de las ofertas de empleo, a cuyos efectos operarán como criterios de preselección los siguientes:
 - a) Orden de prelación según la puntuación de baremo obtenida en el fichero de expertos por la persona candidata.
 - b) En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más personas aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relacionan:
 - 1º. Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado “A.a: Experiencia profesional”.
 - 2º. Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos del Fichero de Expertos en el apartado “A.b: Experiencia docente”.
 - 3º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 17 de julio de 2017 de la Dirección General de Función Pública (DOE núm. 141, de 24 de julio de 2017), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “C” de los apellidos.
- 2º. Cuando **no haya personas candidatas suficientes para los puestos ofertados en una ocupación considerando los listados anteriores**, se preseleccionarán a aquellos expertos docentes del segundo listado (**aquellas que acreditan el requisito específico con la experiencia docente como equivalente a la profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación**), con orden de prelación según los criterios establecidos en el apartado anterior.

Los listados de personas preseleccionadas se notificarán mediante su publicación a través de la herramienta informática FICHERO DE EXPERTOS, apartado “Otras Ofertas”, ubicada en la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos> y en los tablones de anuncios de las Gerencias Provinciales del SEXPE, con expresa indicación del plazo, forma y órgano para efectuar

reclamaciones. Una vez resueltas las mismas se procederá a la publicación, en igual forma, del listado definitivo de personas preseleccionadas e indicación de la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba técnica.

Los sucesivos anuncios serán objeto de publicación en igual forma y medio.

4.1 Valoración de méritos, asociada al sistema de selección por Ficheros de Expertos

La valoración de méritos será de 0 a 10 puntos, y será la puntuación obtenida por la persona candidata en el Fichero de Expertos correspondiente y en la ocupación de referencia reconocida mediante resolución definitiva emitida por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la difusión pública de la oferta.

4.2 Pruebas técnicas, asociadas al sistema de selección por Ficheros de Expertos

Se realizará un prueba técnica, que consistirá en la presentación, exposición y defensa de un proyecto cuyo contenido estará en función de las peculiaridades de cada ocupación y se orientará a determinar las habilidades, aptitudes y actitudes del candidato, que ayuden a determinar de forma objetiva los méritos, la capacidad, conocimientos específicos, dominio de la competencia pedagógica, dominio de la competencia directiva, etc. y la idoneidad de los aspirantes en relación con los puestos de trabajo que deban ocupar.

La persona candidata deberá desarrollar un proyecto didáctico basado en el Certificado de Profesionalidad o programa formativo de referencia del puesto de trabajo, el C.P. (certificado de profesionalidad o programa formativo), con el MF (módulo formativo) o UF (unidad formativa) en la que tendrá que basar su proyecto.

El proyecto constará de un máximo de 15 folios a doble cara, letra Times New Roman 12 con el siguiente contenido:

- Propuesta de planificación didáctica del certificado de profesionalidad o programa formativo de la ocupación de referencia (según Anexo III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación) o en su defecto, del programa formativo de la especialidad.
- Programación didáctica de un módulo formativo o unidad formativa de referencia (Excepto UC0272_2) (según Anexo IV de la mencionada Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre):
 - Objetivos (Capacidades)
 - Contenidos (en relación con las capacidades)
 - Estrategias metodológicas
 - Actividades de aprendizaje
 - Recursos necesarios
- Evaluación formativa del módulo formativo o unidad formativa del apartado anterior:
 - Instrumentos de evaluación teórica en relación con los criterios de evaluación

- Instrumentos de evaluación práctica en relación con los criterios de evaluación
 - Organización del trabajo real asociado al módulo formativo o unidad formativa del apartado anterior
 - Instrumentos de Evaluación y Control del trabajo real asociado al módulo formativo o unidad formativa de referencia del apartado anterior
 - Relaciones Humanas.
 - Otros.

La duración de la prueba tendrá una duración aproximada de 30 minutos, con un máximo de 15 minutos de exposición del proyecto por el candidato/a, y aproximadamente 15 minutos de defensa sobre las preguntas planteadas por el equipo de selección o GTM.

La puntuación de la prueba se divide en tres apartados valorados de 0 a 10 puntos: 1. Presentación de proyecto (organización, formato, estructura y contenidos), 2. Exposición del proyecto (expresión, organización, capacidad de síntesis y contenidos) y 3. Defensa del proyecto (Coherencia en la resolución de las cuestiones planteadas en relación con el contenido del proyecto).

La puntuación final de la prueba técnica se obtendrá de la siguiente ponderación:

1. Presentación de proyecto: **10%**
2. Exposición del proyecto: **40%**
3. Defensa del proyecto: **50%**

Será condición indispensable obtenerse un mínimo de 5 puntos en la puntuación final de la prueba técnica, en caso contrario la persona candidata quedará excluida del proceso selectivo.

Con carácter general, el personal aspirante será convocados el día y a la hora correspondiente, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el órgano de selección. Cada día, al inicio de la prueba se recogerán todos los proyectos presentados.

4.3 Valoración final, asociada al sistema de selección por Ficheros de Expertos

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas de proceso selectivo:

- Ponderación de méritos. **40%.**
- Ponderación de la prueba técnica. **60%.**

4.4 Asignación de plazas, asociada al sistema de selección por Ficheros de Expertos

Una vez finalizadas las pruebas se asignarán las plazas ofertadas entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas, según el orden de la valoración final y las preferencias manifestadas en su solicitud. En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más personas aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

1. Mayor puntuación en la prueba técnica.

2. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Función Pública, (DOE núm. 141, de 24 de julio de 2017), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “C” de los apellidos.

4.5 Listados provisionales y definitivos, asociados al sistema de selección por Ficheros de Expertos

Efectuada la asignación de plazas por el Grupo de Trabajo Mixto, se procederá a hacer público el listado provisional de personas seleccionadas, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto elevará las listas definitivas de personas seleccionadas.

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 41/2017, de 4 de abril.

5 ÓRGANOS DE SELECCIÓN

La selección de personal directivo y docente será efectuada por los Grupos de Trabajo Mixtos formados por miembros de la entidad promotora y del Servicio Extremeño Público de Empleo, presidido por la persona que dicho organismo autónomo designe. Para la gestión de las ofertas de empleo presentadas por las distintas entidades promotoras coincidentes en el tiempo y para las mismas ocupaciones conforme la previa aprobación efectuada por los diferentes grupos de trabajo mixtos, se acumularán en un solo procedimiento selectivo por cada ocupación

Podrán incorporar a sus trabajos a ayudantes que colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

6 VACANTES. DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

En el supuesto que se produjesen *vacantes o cursos monográficos* a lo largo de la vigencia de un proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a los titulares de contrataciones finalizadas y reservas de las listas definitivas de selección, siempre que así lo acuerden los correspondientes Grupos de Trabajo Mixtos.

El desistimiento a cualquier plaza por parte de un candidato solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas, con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación del Sistema de Expertos.

7 NOTIFICACIONES

Las difusiones así como todas las incidencias de los procesos de selección como plazos, citaciones, resolución de reclamaciones, listados provisionales y definitivos, etc., se publicarán en la página www.extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos a los efectos establecidos en los artículos 41 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los tablones de anuncios de las Gerencias Provinciales del SEXPE o del Centro de Empleo correspondientes.

CALENDARIO ORIENTATIVO

Fin plazo solicitudes	Listado provisional de personal preseleccionado	Listado definitivo de personal preseleccionado y citación pruebas técnicas	Pruebas técnicas	Resultado provisional del proceso	Resultado definitivo del proceso
10:00 horas del 23 de enero de 2018	25 de enero de 2018	26 de enero de 2018	29 de enero de 2018	29 de enero de 2018	31 de enero de 2018

Badajoz, a 19 de enero de 2018

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO